

## ABOGADOS DEL VIRREINATO DE MÉXICO DIPUTADOS A LAS CORTES (1810-1814): HACIA UNA PROSOPOGRAFÍA

Alejandro MAYAGOITIA\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El origen y la condición social*. III. *Formación profesional y opciones de vida*. IV. *Experiencia profesional*. V. *Los padres de los abogados*. VI. *Otros vínculos*. VII. *Epílogo*.

### I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende un primer acercamiento, a guisa de prosopografía, a un grupo de abogados que fueron elegidos por distintas porciones de la Nueva España y de la Nueva Galicia a las Cortes de la primera etapa. Todos tienen en común, además de otras circunstancias que adelante se mencionarán, el hecho de que cuentan con expedientes en el Archivo Histórico del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Por ello, acerca de la mayoría existen numerosos datos sobre, especialmente, sus antecedentes familiares.<sup>1</sup> Recuérdese que el Colegio exigía a quienes pretendían ingresar en él informaciones de limpieza de sangre, en los cuales, también, se hacía constar que no habían ejercido, ellos o sus ascendientes, oficios viles o incompatibles con el lustre de la profesión de abogado.<sup>2</sup> No trataré a los abogados diputados que no estuvieron en relación con el Colegio.

\* Universidad Panamericana, ciudad de México; Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México.

<sup>1</sup> Véase Mayagoitia, Alejandro, "Aspirantes al Ilustre y Real Colegio de Abogados de México: extractos de sus informaciones de limpieza de sangre (1760-1823)", *Ars Iuris*, 21, 22, 23, 24 y 26, México, Universidad Panamericana, 1999-2001, pp. 305-405, 309-407, 397-542, 271-459 y 461-526, respectivamente.

<sup>2</sup> Archivo Histórico del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, ramo Ilustre y Real Colegio, sección expedientes personales, 17, 26, 83, 90, 160, 206, 210, 230, 243, 249, 291, 310, 322, 335, 365, 376, 379, 384, 415, 416, 439, 459, 493, 557, 585, 630, 631, 731, 759, 760 y 733; ramo Ilustre y Nacional Colegio, sección expedientes personales, 1109.

Encuentro especialmente interesante este grupo, ya porque fueron los primeros diputados elegidos —de muchos que vendrán antes y después de la independencia—, ya porque lo fueron en circunstancias singularmente difíciles y de gran tensión: la invasión francesa, la prisión del monarca, el intento autonomista del ayuntamiento de la Ciudad de México, el golpe de Estado que derrocó al virrey Iturrigaray, el grito de Dolores y el levantamiento que llevó al paredón a Hidalgo, a Morelos y a otros caudillos. El momento final, el retorno de “el Deseado”, significó para unos persecución, para otros ascensos.

Se trata de veintinueve letrados y no he tomado en consideración si llegaron o no a tomar posesión de sus curules.<sup>3</sup> Es importante, también, señalar

<sup>3</sup> José María de Aldama y Figueroa (1773-¿1812?), Ignacio de Alvarado y Caballero (1775-¿1831?), José Ignacio Beyé de Cisneros y Prado (1752-1817), Rafael Bracho y Sáenz de Ontiveros (1786-1844), Manuel José de Cortázar y Varela (1781-1846), Juan José Espinosa de los Monteros y de la Vera (ca. 1778-¿?), Sebastián de Esponda y Olaechea (1771-1811), José María Fernández de Almanza (1786-1823), Cayetano José de Focerrada y Ulibarri (1757-¿?), Victorino de las Fuentes y Vallejo (1771-1820), Juan Gómez y de las Casas Navarrete (generalmente conocido con los apellidos Gómez Navarrete, 1785-1849), Miguel González y Lastiri (1771-1816), Juan José Güereña y Garayo (1757-1813), José Miguel Guridi y Alcocer y Sánchez (1763-1828), Juan María Ibáñez de Corvera y Galán (1768-1816), Pedro José de Larrañaga e Idoeta (ca. 1755-1814), Antonio de León y Gama y Córdova (1781-1837), Félix Lope y Vergara (1777-1836), José Antonio López de Salazar y Gordillo (1767-1836), José Florentino Martínez Conejo y Liendo (1776-¿?), Mariano de Mendiola y Rodríguez Velarde (1769-1823), Juan Nepomuceno de Mier y Altamirano (ca. 1786-¿?), Francisco de Molinos y del Campo (1785-¿?), Octaviano José de Obregón y Gómez Poleo (1782-¿?), Manuel de Posada y Garduño (1780-1846), José Antonio de Rivera Sotomayor Cabeza de Vaca y Arriola (1769-¿?), Tomás Salgado y Gómez (1775-1833), Francisco Antonio de Velasco y Rodero (1747-1821) y José Ignacio Vélez de la Campa y Zúñiga (1768-¿1810?). Casi ninguno ha merecido biografías realmente serias. Notas para hacerlas están en las fichas 19, 28, 85, 92, 163, 210, 214, 234, 247, 254, 301, 318, 331, 344, 779, 373, 379, 384, 388, 394, 427, 448, 468, 502, 571, 597, 643, 745 y 747 del apéndice de mi trabajo de próxima aparición *Notas sobre las familias y orígenes sociales de letrados activos, especialmente en la ciudad de México, a través de sus expedientes en el Ilustre y Real Colegio de Abogados de México y de otras fuentes*. Además, debo remitir a Bravo Rubio, Berenise, *La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño. Cambios y permanencias en el gobierno del clero secular del arzobispado de México (1840-1846)*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras-Instituto de Investigaciones Históricas, 2006 (tesis de maestría en Historia); Guridi y Alcocer, José Miguel, *Apuntes de la vida de don José Miguel Guridi y Alcocer formados por él mismo en fines de 1801 y principios del siguiente de 1802*, México-París-Madrid, Moderna Librería Religiosa de José L. Vallejo-A. Donnamette-Librería de Gabriel Sánchez, 1906; Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, “Don Sebastián Esponda y Olaechea, abogado de las reales audiencias de México y Guatemala”, *Liminar. Estudios sociales y humanísticos*, Tuxtla, año 5, vol. V, núm. 2, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica-Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, diciembre de 2007, pp. 163-185; *id.*, *Casa, crisol y altar. De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca. Los Esponda y Olaechea, 1731-1821*, Tuxtla, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2009; Mayagoitia, Alejandro, “Don Manuel Ignacio Beyé de Cisneros y

que a pesar de que sólo me he centrado en sus vidas y entornos familiares antes de su elección, al final diré alguna pequeña cosa sobre sus carreras posteriores. Por último, debo hacer constar mi agradecimiento a la Junta Menor del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México y a su presidente, el doctor don Óscar Cruz Barney, por las facilidades brindadas para la consulta de su archivo histórico.

## II. EL ORIGEN Y LA CONDICIÓN SOCIAL

Todos los personajes que me ocupan fueron criollos, *i. e.*, españoles americanos. Ahora bien, nueve sólo lo eran de primera generación, es decir, uno o ambos progenitores eran españoles peninsulares. La distinción originada por el arraigo no era baladí, ya que una parte importante del discurso acerca de la identidad criolla —fundamento del primer nacionalismo— se construyó sobre la consideración de que, como grupo, el de los españoles americanos era un representante vivo —sin duda el más importante— del momento fundacional del virreinato; según él, las Indias eran cosa tanto del rey como de los descendientes de los conquistadores y primeros pobladores. Como tal, sin importar si sus integrantes podían probar o no un vínculo genealógico con los *patres patriae*, era causahabiente de quienes habían, con su esfuerzo, sangre y bienes, adquirido un conjunto de derechos que, por entonces, eran conculcados por la Corona, especialmente desde el ascenso de la Casa de Borbón. Esta sucesión era, claro está, más evidente entre aquellos que provenían, aunque fuera sólo por una línea femenina más o menos lejana, de un viejo linaje novohispano —regresaré a este asunto más tarde—.

Quijano, rector del Ilustre y Real Colegio de Abogados”, *Mecanismo de Comunicación*, México, año 1, núm. 2, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, 2001, p. 3; *id.*, “Socios del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México constituyentes del Estado de México en 1824 (notas biográficas)”, en Téllez, Mario A. (coord.), *El Poder Legislativo en México. Temas y casos de institucionalización, historia y derecho*, México, Poder Legislativo del Estado de México-Universidad Autónoma Metropolitana (Cuajimalpa)-Tecnológico de Monterrey, 2004, pp. 23-82 (para Cortázar). Además, véanse Alvarado Planas, Javier, “Los diputados americanos”, en Escudero, José Antonio (dir.), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, Madrid, Espasa, 2011, t. 1, pp. 459-483; Berruezo, María Teresa, *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986; Labra y Martínez, Rafael M. de, *Los presidentes americanos de las Cortes de Cádiz*, Cádiz, Imprenta de Manuel Álvarez Rodríguez, 1912, pp. 70 y 71 (Güereña) y 101-115 (Guridi); Marie Laure Rieu-Millán, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: igualdad o independencia*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.

Once nacieron en ciudades que eran o llegaron a ser capitales de intendencia: vieron la primera luz en lugares que, en general, eran importantes centros económicos y en los que se hallaban las administraciones superiores regionales civil y eclesiástica. Cabe recordar que en los casos de México y Guadalajara, además, eran asientos de audiencias y la primera del virrey y del arzobispo, del cual eran sufragáneos todos los obispos que entonces existían en el territorio que hoy es México. Por ende, no sorprende que estos once sujetos hayan podido disfrutar de un entorno urbano en el que había espacios educativos y culturales más o menos desarrollados; esto a pesar de lo que significó la expulsión de los regulares de la Compañía de Jesús (1767), ya que muchos de los planteles que entonces cerraron sus puertas, luego las abrieron a cargo del clero secular. Casi todos los demás nacieron en villas agrícolas o mineras de importancia media. Si bien estos sujetos carecían en su patria de las oportunidades de aquellos que nacieron en sedes de intendencias, debe decirse que compartían con éstos el provenir de un ambiente en el que los ayuntamientos jugaban un papel de singular importancia como ámbito político y económico en el que las familias de elite perpetuaban su posición. Finalmente, debe decirse que casi ninguno de los abogados que me ocupan nació en pueblos de menor entidad.

Desde el punto de vista de su jerarquía social llama la atención que diecisiete eran hidalgos y cinco quizá lo eran o estaban por reunir los tres clásicos actos positivos —aunque fuera en el ámbito de Indias—.<sup>4</sup> Los demás, menos uno, estaban categorizados, de público y notorio, como limpios de sangre. Aquí no puedo descender a tratar acerca de lo que esto significaba en el contexto indiano, pero vale señalar que a fines del siglo XVIII y principios del XIX la limpieza llegó a tener un valor semejante al de la hidalguía.<sup>5</sup> En vísperas de la independencia, escribía Humboldt:

<sup>4</sup> Aquí no puedo hablar del estatuto jurídico de la nobleza indiana. Véase Lira Montt, Luis, *La nobleza en Indias. Estructuras y valores sociales. Estudios histórico-jurídicos*, 2 ts., Santiago de Chile, Academia Chilena de la Historia, 2010. Para la Nueva España: Mayagoitia, Alejandro, “Un capítulo en la formación del estado noble en la Nueva España: las dispensas de pasantía concedidas por la Real y Pontificia Universidad de México en el último tercio del siglo XVIII”, en Soberanes Fernández, José Luis y Martínez de Codes, Rosa María (coords.), *Homenaje a Alberto de la Hera*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2008, pp. 503-532; *id.*, “El ayuntamiento de la ciudad de México, el derecho nobiliario y la formación de la nobleza criolla”, en Guzmán Brito, Alejandro (ed.), *El derecho de las Indias Occidentales y su pervivencia en los derechos patrios de América. Actas del Decimosexto Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2010, t. 1, pp. 501-526; *id.*, “Los mandamientos de amparo de nobleza: su papel en la formación del estamento nobiliario novohispano”, *Memorias del Primer Encuentro Latinoamericano de Historia del Derecho y de la Justicia*, Puebla, 28-31 de octubre de 2008, en prensa.

<sup>5</sup> Mayagoitia, Alejandro, “La limpieza de sangre: piedra angular de la nobleza durante

En América, la piel, más o menos blanca, decide de la clase que ocupa el hombre en la sociedad. Un blanco, aunque monte descalzo a caballo, se imagina ser de la nobleza del país... Cuando un cualquiera del pueblo tiene un altercado con uno de los señores del país que poseen un título, suele muy comúnmente decir el primero ‘¿Pues qué cree usted ser más blanco que yo?’, expresión que caracteriza perfectamente el estado y origen de la aristocracia actual.<sup>6</sup>

Ahora bien, el sujeto cuya limpieza está en duda logró acreditarla con dificultades. Se trata de Ignacio de Alvarado y Caballero, nacido en el villorrio de San Nicolás Actopan, quien logró su matriculación en el Ilustre y Real Colegio de Abogados a fines de 1812, casi un año después de haberse recibido; fue elegido diputado propietario por México (18 de julio de 1813), pero la falta de recursos le impidió ocupar su curul.

Es de señalar que muchos de los hidalgos eran beneméritos de Indias; *i. e.*, descendían de conquistadores y primeros pobladores y eran tenidos, por esta sola razón, como hidalgos de privilegio y de gotera. Eran causahabientes de los fundadores del mundo indiano y debían sentirse especialmente obligados a representar los intereses criollos concebidos desde un supuesto pacto fundacional entre los conquistadores y los primeros pobladores, por una parte, y la Corona, por la otra. Este tema animó las pretensiones del ayuntamiento de la Ciudad de México en 1808, se encuentra en el discurso de diputados americanos a Cádiz y, también, en el fondo del de algunos independentistas.

Entre nuestros nobles no existían titulados, pero sí uno que otro que estaba cerca de las familias que ostentaban tales dignidades. Por ejemplo, Manuel José de Cortázar y Varela, bautizado en una población agrícola y comercial de cierta importancia, Celaya, en 1781, fue hijo de criolla y de un peninsular que gozaba de una ejecutoria de hidalguía litigada en la Chancillería de Valladolid (1793), el cual, además, había sido recibido como noble por el ayuntamiento de la capital novohispana (1796). Pues bien, uno de sus tíos carnales paternos fue un comerciante próspero que casó con una hija de los condes de Rábago. Por otra parte, una de las hermanas de Cortázar

las postrimerías de la dominación española en tierras novohispanas y novogalaicas”, *Actas del XVII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Puebla, 27 de septiembre-1 de octubre de 2010, en prensa. Con un espectro mucho más amplio: Martínez, María Elena, *Genealogical Fictions. Limpieza de sangre, Religion, and Gender in Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 2008; Böttcher, Nikolaus *et al.*, *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, 2011.

<sup>6</sup> Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Pedro Robredo, 1941, t. 2, libro 2, capítulo 7, p. 141.

y Varela fue esposa de José Juan de Fagoaga y Leyzaur, caballero de Carlos III, integrante de la poderosa casa de los marqueses del Apartado y viudo de una hija del conde de la Torre de Cosío —estos Fagoagas eran deudos cercanos de los marqueses de Castañiza y de los condes de Alcaraz—. Otro caso de un abogado vinculado con la nobleza titulada es el de Octaviano José de Obregón y Gómez Poleo, nacido en San Sebastián de León, nieto paterno, aunque por línea natural, del primer conde de la Valenciana, a quien Humboldt consideraba uno de los sujetos más acaudalados del mundo. Los medios hermanos del padre del licenciado Obregón fueron el segundo conde de la Valenciana, la condesa consorte de Rul y la condesa consorte de Pérez Gálvez.

Algo semejante a lo que ocurre con la nobleza titulada sucede con los caballeros. Sólo un abogado, Cayetano José de Foncerrada y Ulibarri, criollo de Valladolid de Michoacán, uno de los “persas”, después de ser maestrante de Ronda (1809) alcanzó la cruz de Carlos III (1814). Por otra parte, pocos abogados —fuera de los emparentados con títulos— eran consanguíneos más o menos cercanos de caballeros. Así, Sebastián de Esponda y Olaechea, quien murió de camino a tomar posesión de su curul como diputado de Chiapas, era deudo de un peninsular, Santiago Ignacio Leguía y Esponda, quien se puso la cruz de Carlos III en 1797. Otro caso fue el del oaxaqueño Juan María Ibáñez de Corvera y Galán, quien fue hijo de un peninsular, hidalgo de ejecutoria, y hermano de Antonio José, el cual recibió la cruz de Carlos III en 1795; también fue primo hermano del doctor Francisco Ibáñez de Corvera, caballero de Calatrava. Miguel González y Lastiri, natural de San Francisco de Campeche, era sobrino nieto de dos caballeros de Santiago. Finalmente, José Ignacio Vélez de la Campa y Zúñiga, bautizado en Villanueva de Gutiérrez del Águila en 1768, era bisnieto paterno materno de un caballero de Alcántara. Algunos abogados casaron con damas vinculadas con caballeros. Así, el dicho Vélez de la Campa y el poblano José María Fernández y Almanza. El primero lo hizo con una sobrina carnal de un caballero de Carlos III y nieta y tataranieta de caballeros de Santiago; el suegro del segundo era primo hermano de un caballero de Santiago.

### III. FORMACIÓN PROFESIONAL Y OPCIONES DE VIDA

Para ser recibido como abogado en las audiencias de México y Guadalajara, durante los años que me ocupan, se requería, además del bachillerato propedéutico en artes, uno en leyes o cánones, acreditar el tirocinio

profesional —que en la de México era de cuatro años, uno de los cuales podía dispensarse—, aprobar los exámenes correspondientes —en México, en el Ilustre y Real Colegio de Abogados y en la Audiencia—, jurar el correcto desempeño de la abogacía y pagar la media anata.<sup>7</sup> Pues bien, entre nuestros letrados, los grados van desde los que eran bachilleres en Cánones o Leyes —que la cosa no está segura (ocho)— a los que obtuvieron varios doctorados y tuvieron una larga vida académica. Un par de ejemplos de lo último. Miguel González y Lastiri estudió gramática, retórica, filosofía y teología en el Seminario de Mérida; allí presidió las academias de Filosofía y Teología, sustituyó en todas las cátedras de latinidad y obtuvo una beca por oposición. Llegó a la Ciudad de México con dimisorias de su obispo y entró en el Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso para cursar derechos. Gozó, desde el 14 de febrero de 1794, de la beca fundada por Jerónimo López de Llergo —ilustre clérigo campechano— y fue presidente de las academias de ambos derechos (marzo de 1798-*ca.* diciembre de 1801), por virtud de lo cual sustituyó al catedrático en sus ausencias; también llevó a cabo todas las funciones de cátedra, refectorio y sabatinas de jurisprudencia y lógica, estuvo a cargo del Colegio del Rosario y pronunció la oración latina de Nuestra Señora de Guadalupe. En la Universidad de México obtuvo los grados de bachiller en Artes, Teología (1795), Cánones (1798) y Leyes (1801) y de licenciado (1803) y doctor (1804) en Cánones. Es de notar que el mecenas de sus grados superiores fue el virrey Iturrigaray, representado por su hijo José de Iturrigaray y Jáuregui. González fue, en noviembre de 1804 y noviembre de 1807, uno de los candidatos para el rectorado. El segundo ejemplo de los ofrecidos es Juan José de Güereña y Garayo, nacido en Durango de Nueva Vizcaya. Estudió gramática, retórica y filosofía y se opuso a cátedras en el Seminario de su patria (enero de 1773-marzo de 1778). Recibió el bachillerato en Artes en la Universidad de México (1779) e inmediatamente pasó al Colegio de San Ignacio —llamado Carolino— de Puebla. Allí vistió la beca ocho años y sirvió como presidente de las academias de Filosofía y Teología y como catedrático de Filosofía, Teología moral (enero de 1784) y Sagrada Escritura (enero de 1787). Después de terminar los cursos de teología en el Carolino (agosto de 1782), pasó a los de cánones en el Seminario Palafoxiano de la misma ciudad, los cuales acabó en agosto

<sup>7</sup> Para la parte final de este proceso: Mayagoitia, Alejandro, “Notas sobre pasantía y pasantes en la ciudad de México a fines del período virreinal”, *Ars Iuris*, 34, México, Universidad Panamericana, 2005, pp. 297-409. Un recorrido general: Mayagoitia, Alejandro, “Acerca de la abogacía y de sus profesores en la ciudad de México, en vísperas de la independencia”, en *20/10 Memoria de las revoluciones de México*, México, núm. 9, RGM Medios, 2010, pp. 203-220.



de 1786. Luego —y hasta noviembre de 1792— estudió leyes en la Universidad de México. En la Ciudad de México, de 1787 a 1789, fue vicerrector del Colegio de San Juan de Letrán, en el que enseñó derechos por seis años —en noviembre de 1793 era catedrático de cánones—. En la Universidad, amén de obtener los grados menores de teología, cánones y leyes, consiguió la licenciatura (1791) y el doctorado (1792) en Cánones y la licenciatura en Leyes (1801, por ser catedrático temporal de Instituta), sustituyó en la cátedra de Prima de Leyes (diciembre de 1795-enero de 1797), fue rector de escuelas (noviembre de 1793), ganó las sillas cuatrienal de Clementinas (enero de 1797-enero de 1801) y temporal de Instituta (enero de 1801-mayo de 1810) y, finalmente, fue rector (noviembre de 1793-noviembre de 1794). Estas frondosas vidas letradas contrastan significativamente con la formación y experiencia académica de sujetos como Rafael Bracho y Sáenz de Ontiveros, un abogado oriundo de la norteña población minera de Sombrerete. Estudió, desde 1797, en Guadalajara. En la Universidad de Guadalajara se matriculó en los cursos de leyes el 5 de enero de 1800, el 2 de diciembre de 1800, el 13 de noviembre de 1801 y el 16 de noviembre de 1802. Hizo la práctica forense en Durango con el canónigo Fernández Valentín —un abogado peninsular que fue el comisionado del ordinario de Durango para el proceso eclesiástico en contra de Hidalgo y que presidió la degradación de éste—. Bracho se examinó en la Audiencia de México el 2 de mayo de 1808 y, según fuentes secundarias, ingresó en el Ilustre y Real Colegio de Abogados —cosa acerca de la cual no encuentro testimonio documental alguno—. Bracho, por cierto, también intervino en las causas de Hidalgo y los demás insurgentes que cayeron con éste.

A los flamantes abogados de fines del periodo virreinal se les ofrecía una primera disyuntiva que, a pesar de tener un contenido que rebasaba lo profesional, ciertamente incidía directamente en ello. Me refiero a la elección entre el Estado eclesiástico y el laical. En los abogados diputados el porcentaje de seglares es muy elevado. Se trata del 68.9%, es decir, veinte de los veintinueve. Los nueve restantes, salvo uno acerca del cual nada sé, fueron integrantes del clero secular. Tantos laicos es fácilmente comprensible, toda vez que las opciones profesionales para un abogado eclesiástico estaban legalmente muy restringidas, y en este punto solía cumplirse con lo que mandaban los cánones de la Iglesia y las leyes del reino. Pero más interesante es señalar la posibilidad de que más pesara en el ánimo de los electores el carácter de abogados que la condición de eclesiásticos de los elegidos. Sea de esto lo que fuere, la comparación con el universo de los abogados matriculados en el Ilustre y Real Colegio de Abogados de México, según la lista impresa en 1812, apunta a que los electores reflejaron en sus decisiones lo que



se sabe de cierto sobre la composición del mismo Colegio. Esta lista contiene 303 colegiales —incluyendo 96 ausentes de la Ciudad de México—. De los 303 se desconoce la situación de 159 (52.47%); puede presumirse que la mayoría eran laicos que vivían fuera de la Ciudad de México. Del resto, eran eclesiásticos 46 (15.18%) y seglares 98 (32.34%). Se observa que la relación entre seglares y eclesiásticos conocidos en la lista y los elegidos a las Cortes es de aproximadamente dos a uno. Si se lleva esta consideración al porcentaje de quienes están como eclesiásticos en todas las listas impresas que conozco del periodo 1765-1812, decrece el peso de los eclesiásticos, toda vez que el promedio de los matriculados fue de 23.56% y el de los seglares de 26.06% —los sujetos cuya situación no es precisada en las listas es de 50.36%—. <sup>8</sup>

#### IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL

En este apartado me referiré brevemente a algunos aspectos de la experiencia de los abogados diputados. El tema es sumamente interesante y amerita más investigación, especialmente alrededor de los asuntos que patrocinaban, cosa que aún no he hecho. Por lo pronto puede decirse que, para 1810, en promedio, contaban con algo más de 13 años de haberse recibido. Es de notar que la edad promedio que tenían en 1810 era de 34 a 35 años y que la usual al tiempo de recibirse oscilaba entre los 24 y 25. Los tiempos extremos para la experiencia, contada a partir de la recepción, están representados por Juan Nepomuceno de Mier y Altamirano, quien tenía 24 años de edad y uno de recibido, y Francisco Antonio de Velasco y Rodero, que sumaba 63 años de edad y 41 de recepción. Es de notar que todos los integrantes del grupo, menos dos, fueron integrantes del Ilustre y Real Colegio de Abogados de México, cosa que sólo tenía sentido para un postulante en la Ciudad de México. Las excepciones tenían problemas de legitimidad y limpieza de sangre y, por ende, fueron hombres de negocios que, también, ejercieron su profesión en las provincias.

Ya se ha dicho que me ocupó de abogados, pero en aquel tiempo el postulante químicamente puro —quizá puedan encontrarse uno o dos— era un sujeto verdaderamente excepcional. Los abogados suelen tener otras actividades, unas compatibles con su profesión, otras incompatibles. Antes se trajo a colación la existencia de cerca de 30% de diputados eclesiásticos y entonces se recordó que sus actividades abogadiles estaban limitadas por las

<sup>8</sup> Mayagoitia, Alejandro, “Las listas de matriculados impresas por el Ilustre y Real Colegio de Abogados de México”, *Ars Iuris*, 27, México, Universidad Panamericana, 2002, pp. 339-474.

leyes canónicas y regnícolas: les estaba prohibido abogar en causas temporales, salvo en las propias, de sus iglesias, de su familia y de los pobres. Para hacerlo de forma general debían obtener una habilitación. Los abogados que seguían la carrera de la cura de almas muchas veces carecían de ella; en cambio, los interesados en la burocracia eclesiástica solían tenerla. Desde luego, hubo quienes mezclaron ambos giros y excepciones a lo dicho. Por otra parte, el papel de los clérigos en la administración de la justicia temporal era muy limitado, toda vez que les estaba vedado actuar en causas de sangre, no fuera que incurrieran en irregularidad. Es decir, que cayeran en alguno de los supuestos jurídicos que inhabilitaban para el goce o ejercicio de beneficios eclesiásticos. El propósito de todo lo anterior era conservar el honor y buen nombre del clero. Así, unos pocos tuvieron carrera de curatos y en la burocracia eclesiástica.<sup>9</sup>

Aparte los clérigos, muchos (diez) fueron burócratas de distintas categorías vinculados con la administración de justicia: desde defensores igualados empleados por diversos tribunales, hasta un oidor. Claro está que muchísimos de los anteriores combinaron tales actividades con el ejercicio independiente; naturalmente, esto ocurría en la medida en que eran compatibles los destinos con la abogacía. Un pequeño grupo, cuatro, fueron municipales.<sup>10</sup> Otros fueron catedráticos y pasaron la mayor parte de su vida en las aulas, incluso tres llegaron a ser rectores de la Real y Pontificia Universidad de México —ya se dijo algo sobre alguno de ellos— y uno nunca parece haber dejado su colegio, el de San Ildefonso de México, y murió en el claustro de

<sup>9</sup> Desde luego, un ejemplo muy conocido es Guridi. Otro, bastante menos estudiado, es Victorino de las Fuentes y Vallejo, nacido en San Miguel el Grande, importante población agrícola y comercial y cuñado del insurgente Allende. Al menos antes de la consolidación de vales y del levantamiento de 1810 disfrutaba de una posición económica desahogada. Se examinó de abogado en 1794. En 1796 figuraba como presbítero y residente en un punto fuera de la ciudad de México; en 1803-1806 vivía en San Miguel el Grande. Consta que en julio de 1803 no podía litigar por falta de habilitación y que en septiembre de 1805 no practicaba la abogacía. El 10 de enero de 1815 obtuvo licencia para leer libros prohibidos. En el obispado de Michoacán fue el primer catedrático de Cánones del Colegio de San Nicolás (desde el 4 de noviembre de 1798), visitador y comisario del Santo Oficio y cura y juez eclesiástico interino de Irapuato (lo era en julio de 1812-enero de 1815). Fue elegido diputado propietario por Guanajuato a las Cortes de 1813-1814, pero no llegó a tiempo para tomar posesión de su curul.

<sup>10</sup> Por ejemplo, Mariano de Mendiola y Rodríguez Velarde, criollo de Celaya, fue apoderado del cabildo eclesiástico de Guadalajara y sirvió al ayuntamiento de esta ciudad como regidor y juez de policía (1798), regidor llano (1799) y alcalde ordinario de primer voto (1807). Fue diputado propietario por Querétaro. Sus poderes fueron aprobados y tomó posesión de su curul el 15 de enero de 1811; fue vicepresidente, miembro de la diputación permanente y formó parte de la Comisión de Constitución.

la Universidad de México antes de iniciar un acto académico.<sup>11</sup> De algunos pocos consta que tuvieron negocios agrícolas, comerciales o mineros, los cuales podían combinar con sus actividades abogadiles, burocráticas o políticas. Un buen ejemplo es el ya mencionado Sebastián de Esponda y Olaechea. Pertenecía a una familia de las más ricas y notables de Chiapas. Dejó la beca de San Ildefonso de México porque tuvo que regresar a su patria para atender los negocios de su casa (1796). Allá fue subdelegado intendente en Tuxtla (1799, residenciado en 1803), de Ixtacomitán (su residencia en 1804) y de Tonalá (su residencia en 1804); secretario del intendente de Ciudad Real (1802) y su teniente letrado interino (9 de abril de 1805, nombramiento sólo aprobado en calidad de asesor el 3 de diciembre de 1805), y regidor de Ciudad Real (1810). Fue elegido diputado por esta población. El caso de Esponda pone de relieve que la diversificación de actividades de los integrantes de las elites locales, que ponía a sus integrantes en contacto con variados aspectos y espacios de la vida comunitaria, es un factor que explica el que se fuera elegido diputado.

## V. LOS PADRES DE LOS ABOGADOS

Todos los padres, menos nueve, fueron criollos. Sin querer exagerar, como suele hacer la historiografía, la importancia de ser hijo de peninsular,

<sup>11</sup> Se trata de Pedro José de Larrañaga e Idoeta, nacido en Fresnillo, obispado de Nueva Galicia. Ingresó el 24 de febrero de 1773 en San Ildefonso de México con el fin de cursar las materias jurídicas. En esta última institución ganó la beca de oposición en Cánones (1791) y la beca real (1792, llevaba anexa la presidencia de academias morales), fue maestro de apuestos y, por tanto, gobernó el Colegio del Rosario (lo hizo por 10 años); fue catedrático de Cánones (desde el 14 de marzo de 1786, lo era en 1796, 1801, 1804, 1806 y 1812), secretario (lo era en 1805 y 1806), regente de ambos derechos (desde 1786), vicerrector sustituto y administrador de rentas (1785, al menos hasta marzo de 1791). En la Universidad de México recibió los grados de bachiller (1776), licenciado (1783) y doctor (1783, mecenas Francisco Martínez Cabezón, comerciante rico) en Cánones y de bachiller, licenciado (1796) y doctor (1802, mecenas el rico Antonio de Basoco) en Leyes. También fue consiliario (noviembre de 1793-noviembre de 1794 y enero-noviembre de 1798), diputado de hacienda (al parecer elegido en noviembre de 1799, noviembre de 1801, noviembre de 1803, diciembre de 1805, noviembre de 1807, noviembre de 1809 y noviembre de 1811), se opuso a cátedras, enseñó en las de Decreto, cuatrienal de Prima de Leyes (febrero de 1789-octubre de 1795), temporal de Instituta (octubre de 1795-julio de 1796 y septiembre de 1801-¿?), Vísperas de Cánones (julio de 1796-marzo de 1801), en la de propiedad de Vísperas de Leyes (marzo de 1801, al menos hasta 1806) y Prima de Cánones (al tiempo de morir). En 1804, 1806, 1812 y 1814 residía en el Colegio de San Ildefonso de México. Consta que en septiembre de 1805 se hallaba en la ciudad de México sin ejercer su profesión. En septiembre de 1813 fue elegido diputado propietario a las Cortes por Zacatecas.

sin duda, al menos alrededor de 1810, mucho debía haber pesado esta circunstancia. Las filias y fobias asociadas con la figura del progenitor deben haberse entretejido con las pasiones, inquietudes y deseos de la generación que hizo la independencia, en una época de profunda desunión que, para desgracia del país, no concluyó en 1821.

El nivel de la riqueza de los padres de los abogados oscilaba, en términos generales, entre lo medio alto y lo alto; algunos fueron positivamente ricos y sujetos de gran relieve. Por ejemplo, el padre de Octaviano José de Obregón y Gómez Poleo, el coronel Ignacio de Obregón, se crió con su progenitor, el primer conde de la Valenciana, del cual era hijo natural. El conde lo tuvo a su lado, desde 1767, en sus minas de Guanajuato, le enseñó el oficio de la minería y le entregó la administración de su mejor hacienda de beneficio, llamada “Las Flores”. Obregón, en Guanajuato, avió minas, especialmente las llamadas “Aparecida” y “Remedios”. Luego pasó a León, donde sirvió como síndico procurador (1782, 1783 y 1785), regidor perpetuo (tomó posesión el 14 de junio de 1783), alcalde ordinario (1781, 1789, 1794 y 1795), teniente general de alcalde mayor y alcalde ordinario (30 de junio de 1784, confirmado el 24 de julio de 1784), mayordomo de la cofradía del Divino Sacramento (1781), encargado de la casa de pobres (1786) y síndico para la fundación de las Capuchinas (1795). En ocasión del matrimonio del futuro don Fernando VII se quiso festejar con mercedes de títulos de Castilla, para lo cual se inquirió a los ayuntamientos de la Nueva España acerca de quiénes podían ser dignos de ellas, y el de Guanajuato propuso a Obregón. Ahora bien, también estuvo activo en el célebre Real de Catorce, donde llegó en 1784-1785. Se asoció con el capitán José Antonio Dávalos, propietario de la mina llamada “La Purísima”, y con Francisco Miguel de Aguirre. Luego invirtió en otras (“La Concepción”, “El Pilar” y “Milagros”) y se convirtió en el principal propietario y benefactor de Catorce. Sus negocios mineros le produjeron 200,000 pesos al año, de 1788 a 1796, y en 1797, 1,200,000. Su influencia en la región de Catorce fue tal que se decía que el intendente y el teniente letrado de San Luis Potosí eran sus paniaguados. En 1792 era diputado general de Minería de la Nueva España. Ya en la Ciudad de México, perteneció a los Cocheros del Santísimo Sacramento del Sagrario Metropolitano desde marzo de 1803 y fue consiliario de la Real Academia de San Carlos de México. Su estrecha amistad con el virrey Iturrigaray lo puso a punto de sufrir prisión cuando éste fue depuesto. Vistió a su costa el Regimiento de Caballería del Príncipe, del cual llegó a ser coronel, y dio un donativo de 4,000 pesos para las urgencias de la Corona. Al morir, el 25 de octubre de 1809, dejó una cuantiosa fortuna compuesta de inmuebles

rústicos y urbanos en la Ciudad de México, León, Guanajuato y San Agustín de las Cuevas; además tenía varios comercios, panaderías e importantes intereses en la minería.

En contraste con un Obregón, el padre del ya mencionado Ignacio de Alvarado y Caballero era sujeto que se hallaba por debajo de la media en un grupo que deseaba pasar por blanco en el ámbito rural. Alvarado y Caballero, y otros como él, diputados o no, constituyeron la cabeza de sus linajes en el siglo XIX; ejemplifican el vertiginoso ascenso de integrantes de grupos que, durante el periodo virreinal, hubieran necesitado de generaciones para blanquearse y alcanzar posiciones apenas medias superiores. Alvarado fue hijo de Cristóbal de Alvarado, natural de Actopan, y nieto de José de Alvarado, bautizado en Actopan como hijo de padres no conocidos, fue maestro de primeras letras. Nada se podía saber acerca de quiénes fueron sus bisabuelos.

Los padres que tuvieron cargos de tipo político-administrativo son la mayoría: diecisiete. Muchísimos de estos destinos estaban íntimamente vinculados con la administración de justicia. Hay un oficial mayor del oficio de Cámara de la Audiencia de México (León y Gama), un corregidor de Querétaro (Mendiola), un agente fiscal de Hacienda de la Audiencia de México y del Juzgado de Indios (Martínez Conejo) y un asesor general del virreinato (Beye de Cisneros). Los padres que fueron munícipes son la mayoría —diez—. No puede dejar de señalarse que la pertenencia a un ayuntamiento era de enorme importancia. Además de las evidentes ventajas políticas y económicas, las varas traían consigo un enorme prestigio social. Los ayuntamientos novohispanos fueron uno de los espacios más importantes aprovechados por las familias de elite para consolidarse a través de la articulación de una particular forma de entender su nobleza y de la creación de una verdadera urdimbre de conveniencias y alianzas. Así, no debe sorprender a nadie que en el seno de los ayuntamientos, compuestos por peninsulares radicados y criollos, se desarrollarán las aspiraciones de igualdad y autonomía de los últimos y que, periódicamente, fueran los ayuntamientos los voceros de tales pretensiones. Por otra parte, la vida concejil acercaba a la administración de la justicia y, aunque sea de difícil o casi imposible reconstrucción, no debe desdeñarse la influencia del ejemplo y de las preocupaciones paternales sobre los hijos.

Es cosa conocida que mantenerse con decoro en el mundo virreinal no era cosa sencilla si no se contaba con bienes de familia más o menos abundantes. Generalmente era necesario combinar actividades; comercio, agricultura, minería, empleos y profesiones solían ejercerse, frecuentemente en

forma simultánea, a veces sucesivamente.<sup>12</sup> Acerca de los padres, consta que uno fue minero y comerciante, amén de dependiente de la poderosa casa de minería de los condes de Santa María Regla y yerno de otro minero y comerciante (Lope y Vergara); otro combinó la minería con la agricultura, el comercio y la posesión de bienes inmuebles urbanos (Obregón), y cuatro eran comerciantes y hacendados (Guridi, Esponda, Foncerrada e Ibáñez de Corvera). Figura sólo como minero uno (Bracho), como comerciantes tres (Rivera, Espinosa y Fernández) y como hacendados dos (Güereña y Molinos). Naturalmente, dedicarse a estos giros no excluía el ser, también, integrante de un ayuntamiento, administrador estable de bienes ajenos, encargado por el gobierno de comisiones especiales o empleado: por ejemplo, el padre de Foncerrada fue alcalde ordinario y alférez real de Valladolid, el de Molinos fue teniente de administrador de la renta de Correos y juez mayor de residencia, y el de Larrañaga fue síndico procurador general, encargado de recaudar alcabalas, varias veces alcalde ordinario de Fresnillo y síndico del Colegio Apostólico de Guadalupe de Zacatecas. El prestigio y la riqueza de algunos padres hicieron que acumularan a sus ocupaciones las de oficiales de los cuerpos de milicias. Además del costo que esto entrañaba, por cierto que nada despreciable, era una estrella más en la constelación del prestigio. Así, consta que cinco fueron milicianos (Esponda, Gómez Navarrete, González y Lastiri, Obregón e Ibáñez de Corvera); no debe pensarse que parte del resto no haya portado armas: aún me faltan datos sobre este punto y debe tomarse en cuenta que, con el levantamiento de Hidalgo, muchos se alistaron bajo las banderas del rey, lo cual no se refleja en las informaciones de ingreso en el Colegio de Abogados, porque éstas fueron levantadas antes de 1810.

Otro ingrediente del prestigio que acumularon los padres fue la pertenencia a cofradías y órdenes terceras —las segundas solían requerir informaciones de limpieza de sangre, sencillas, pero de todos modos con valor social no despreciable—. Desde luego, también debe tenerse presente que estas organizaciones también servían como fuentes de recursos y que no era raro que beneficiaran primero a sus integrantes que a extraños. Ya he dicho que el padre de Obregón perteneció a los elegantes Cocheros del Santísimo Sacramento del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México y que estuvo relacionado con otros cuerpos semejantes; el de Pedro José de Larrañaga perteneció a una cofradía de las Benditas Ánimas; y el de Félix Lope y Vergara, además de servir como mayordomo de la fábrica material y

<sup>12</sup> Sobre este asunto puede verse el trabajo clásico de Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

espiritual de la parroquia del Real del Monte, fue ministro de la Tercera Orden Franciscana. No puedo ofrecer más información porque faltan trabajos sobre integrantes de las numerosísimas cofradías y organizaciones pías que existieron por todo el territorio virreinal.

Por último, las profesiones —usado el término de modo suelto— también se hallan representadas entre las ocupaciones de los padres de los abogados. Además de un catedrático de matemáticas (León y Gama) y de un cirujano (López de Salazar), cuatro fueron abogados. El último giro les permitió escalar posiciones medias y altas dentro del mundillo virreinal: el padre de Beye de Cisneros, nacido en la capital virreinal, fue doctor en cánones de la Universidad de México, consiliario en dos ocasiones de esta casa, asesor general del virrey marqués de Cruillas, agente fiscal de lo Civil de la Audiencia de México y diputado de erección y consiliario del Ilustre y Real Colegio de Abogados de México; el padre de Mendiola, un criollo de Celaya, fue postulante en Querétaro por más de 30 años y corregidor de Querétaro; el de Vélez de la Campa, zacatecano, fue regidor y alcalde provincial de Zacatecas; el de Martínez Conejo, oriundo de Salamanca, obispado de Michoacán, fue abogado de indios y abogado y agente fiscal de la Real Hacienda de la Audiencia de México y, en el Juzgado General de Indios, agente fiscal. Puede suponerse que el ambiente de las casas gobernadas por padres que contaban con letras debía ser algo más proclive a la cultura que el de aquellas cuyas cabezas sólo eran comerciantes o terratenientes, más aún si éstas se hallaban en el ambiente rural o semirural. Sea de ello lo que fuere, el padre de Beye de Cisneros tenía alguna afición por la poesía y dejó un importante alegato impreso sobre la sucesión del mayorazgo Vega y Vic.<sup>13</sup> El padre de León y Gama, Antonio de León y Gama, fue colegial de San Ildefonso, catedrático del Seminario de Minería y oficial mayor de la Secretaría de Cámara de la Audiencia de México por más de 40 años. Poseyó una buena biblioteca y dejó notables trabajos científicos —especialmente astronómicos— e históricos. Fue un ilustrado relacionado con abogados como

<sup>13</sup> Beye de Cisneros y Quijano, Manuel Miguel, *Jurídica alegación que demuestra el derecho y manifiesta la justicia que asiste al bachiller don Juan Pablo de Vega y Vic, presbítero de este arzobispado, para que esta Real Audiencia se sirva determinar a su favor el pleito y absolverle de la demanda que le han opuesto don Juan José de Castro, regidor de la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, y doña Ana Josefa de Vega y Vic, mujer legítima de don Luis José del Rosal y Ríos, vecinos ambos de esta corte, sobre la sucesión del mayorazgo que fundó Pedro de Vega, contador y familiar que fue del Santo Oficio de la Inquisición de estos reinos*, México, Imprenta del Nuevo Rezado de doña María de Rivera, 1747; Beristáin de Souza, José Mariano, *Biblioteca hispano-americana septentrional*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1816-1821, t. 1, p. 351; Osores, Félix, *Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México (hoy Escuela Nacional Preparatoria)*, México, Librería de la Viuda de Ch. Bouret, 1908, t. 1, p. 106.



José Lebrón y Cuervo y Álvaro de Ocio y Ocampo, y con personajes como el virrey Manuel Flórez y los científicos Alejandro Malaspina y Joaquín Velásquez de León.<sup>14</sup>

Desgraciadamente, no cuento con suficientes datos acerca de las madres de los letrados. Naturalmente, existe bastante más información acerca de aquellas que provenían de familias más o menos encumbradas y, claro está, los más de los datos se refieren a los varones cercanos a ellas. Por tanto, no hay mucho que decir salvo que los padres ilustres solían tener esposas igualmente ilustres, y las consortes de sujetos ignotos están veladas por la falta de linaje y riqueza. Así, por ejemplo, la madre del diputado José Ignacio Beye de Cisneros, Gertrudis Gregoria Prado y Zúñiga Velasco y Zea, criolla de la ciudad de México, era hermana entera de Atanasio José, cofundador de la congregación de Cocheros del Santísimo Sacramento de la Catedral de México y regidor de la Ciudad de México —sirvió como juez de pósito, juez de Alameda y alférez real— y de Manuel José, regidor perpetuo y alférez real de la Ciudad de México y poseedor del mayorazgo del molino de Miraflores en Chapultepec, llamado de Vera. Todos eran hijos del capitán Gregorio Prado y Zúñiga Parcero de Ulloa, oriundo del obispado de Orense, Galicia, quien llegó a la Ciudad de México por 1699. Era sobrino del virrey conde de Monterrey y del arzobispo de México Aguiar y Seixas y tuvo la vara de alcalde mayor de Tepeaca. Don Gregorio fue yerno del capitán Miguel de Velasco y Córdoba, un sevillano hijo del consejero de Castilla Juan de Velasco Calderón. El caso de la madre de Francisco de Molinos y del Campo es notable. La criolla Juana Antonia del Campo y Rivas era hermana entera de Manuel Antonio, oidor de Guatemala y México, maestre de campo de milicias, consultor del Santo Oficio, integrante del Ilustre y Real Colegio de Abogados de México y caballero de Carlos III, y de Francisco Felipe, racionero de Bogotá y protonotario apostólico. El padre de todos, un gallego, destacó como sargento mayor de milicias urbanas de Cartago y entró a una distinguida familia de notables locales de Nóvita. Un ejemplo de penetración en la urdimbre de conveniencias locales, típica en las redes de familias de elite, es el de la madre de Sebastián de Esponda: María Gertrudis de Olaechea. Fue bautizada en el pueblo de Tacuasintepec de la cabecera de San Pedro Jiquipilas, Cintalapa, Chiapas. Fue hija de Sebastián de Olaechea, peninsular, hacendado rico de Chiapas y alcalde de segundo voto

<sup>14</sup> Moreno, Roberto, “Ensayo biobibliográfico de Antonio de León y Gama”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, México, t. 2, núm. 1, 1 de junio de 1970, pp. 43-135; *id.*, *Ensayos de bibliografía mexicana. Autores, libros, imprenta, bibliotecas. Primera serie*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1986, pp. 167-196.

del ayuntamiento de Ciudad Real. Una hermana entera de don Sebastián, llamada Brígida de Olaechea, fue esposa de Melchor de Esponda, alcalde ordinario de Tuxtla, y ambos fueron los abuelos paternos del diputado. Fue deudo de los Olaecheas fray Manuel de Olaechea, mercedario que recibió los grados de licenciado y doctor en teología de la Universidad de Guatemala en 1771 y sobre cuya sucesión se llevó a cabo, en 1780, una transacción entre la Orden de la Merced y el mencionado Sebastián de Olaechea. Además, un capitán Francisco de Olaechea fue gobernador del Soconusco (1731), teniente de gobernador de Costa Rica (1739), gobernador interino de Cartago —hoy Costa Rica— (1739-1740), teniente del alcalde mayor de Nicoya (1740), justicia mayor del mismo partido de Nicoya (1745), contador oficial real interino de las Reales Cajas de Nicaragua (1745) y de León (1751). También, Basilio Antonio de Olaechea fue alcalde mayor (1776) y teniente de capitán general en Verapaz (1777), coronel del Regimiento de las Milicias de Tuxtla y gobernador interino del Soconusco por la muerte del propietario (1770).<sup>15</sup>

La progenitora del “persa” Cayetano José de Foncerrada, Juana María de Ulibarri, natural de Valladolid de Michoacán, era hermana entera de un prominente clérigo, el doctor Melchor de Ulibarri, canónigo de Valladolid de Michoacán. Ambos fueron hijos de un rico comerciante alavés que brilló como alcalde ordinario de Valladolid de Michoacán; casó con una criolla, María Manuela Hurtado de Mendoza, cuyo padre era tío de un caballero de Santiago que fue alcalde mayor de Puebla y cuya madre estaba emparentada con una pléyade de notables eclesiásticos michoacanos. El referido canónigo había sido consiliario de la Universidad de México, párroco del Valle de San Francisco y, en la Catedral de Valladolid de Michoacán, medio racionero y racionero. Murió cuando era tesorero de dicha iglesia. Seme-

<sup>15</sup> Archivo General de Centroamérica, Guatemala, A1.3.13.5, expediente 12960, legajo 1945; A1.11-16, expediente 48997, legajo 5802; A1.23, legajo 4609, 53v; A1.20, expediente 38782, legajo 4558; A1. 23, legajo 4612, 86f; A1.20, expediente 28992, legajo 3015, 63f; A1.23, legajo 4613, 338f; A1.23, legajo 4615, 26f; A1.23, legajo 4616, 288f; A1.23, legajo 4611, 64v; A.3, 268, legajo 37; A1. 23, legajo 4611, 212v; A1.23, legajo 4611, 212v; A.3.1, expediente 14914, legajo 812, 109f; A1.39, legajo 1754, 177f; A1.40, legajo 4795, 118f; A1.39, 1753, 273f; A1.40, legajo 4792, 82f; A1.30, expediente 21872, legajo 2625, 1f; A1.30-6, expediente 21872, legajo 2625; A1.23, legajo 2593, 58f; A.1.43, expediente 43953, legajo 5223; A.1.43, expediente 43968, legajo 5225; A.1.43, expediente 43912, legajo 5219. Udo Grub Ludwig, *Diccionario genealógico*, t. 1: *La Colonia*, s. p. i., pp. 140 y 171; Magdaleno, Ricardo *et al.*, *Títulos de Indias*, Valladolid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1954, pp. 285 y 289; Jan de Vos, *Catálogo de los documentos históricos que se conservan en el fondo llamado “Provincia de Chiapas” del Archivo General de Centroamérica*, Guatemala, Centro de Estudios Indígenas UNACH-Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste, 1985, t. 2, pp. 206, 207 y 307.

jante situación tenían las madres de José María Fernández y Almanza, Victorino de las Fuentes y Vallejo, Juan Gómez Navarrete, Miguel González y Lastiri —ésta además fue encomendera por dos vidas de varios pueblos en la península de Yucatán—, Juan José de Güereña y Garayo, Pedro José de Larrañaga e Idoeta, Mariano de Mendiola y Rodríguez Velarde y Octaviano José de Obregón y Gómez Poleo. Una posición al parecer menos esclarecida, pero todavía distinguida, tuvo María Ignacia Varela, nacida en la Ciudad de México y madre de Manuel José de Cortázar: fue hija de un gallego que sirvió como oficial real en el importante puerto de Acapulco. Finalmente, debe recordarse, dados los patrones de nupcialidad en la elite virreinal, que las líneas femeninas solían ser las que enlazaban con la antigua nobleza criolla. Esto claramente se observa en muchos casos, quizá los más notables son los de José Ignacio Vélez de la Campa y Zúñiga y Juan María Ibáñez de Corvera y Galán; ambos descendían, por sus madres, de viejas familias criollas cuyas raíces se hundían en la conquista y en la primera colonización.

## VI. OTROS VÍNCULOS

Es cosa conocida que la familia virreinal era una comunidad extensa en la que el parentesco tenía una dimensión generacional y, por ende, temporal sumamente amplia: a ella pertenecían por igual los integrantes de la Iglesia militante, como los de la Purgante y la Triunfante. Méritos y vínculos se acumulaban a lo largo de cientos de años y constituían una especie de tesoro grupal, inagotable o casi inagotable, con el cual todos los interesados podían contar para impetrar mercedes. Aquí no puedo traer a colación más que algunas de las alhajas de las familias de los abogados que me ocupan: las que tenían más a la mano. Claro está que arriba, en algunos casos, ya lo he hecho al hablar de los orígenes nobles de los abogados, de las ocupaciones de sus padres y de la condición de sus madres, así que ahora me referiré al tema de forma más general y excluiré lo que se refiere a los vínculos de los progenitores varones. De los 29 letrados, 21 estaban inmediatamente entroncados con integrantes del clero. Por ejemplo,<sup>16</sup> León y Gama tenía un tío carnal capellán de un convento, un tío abuelo fraile franciscano, una hermana monja y pertenecía a la misma familia que un distinguido canónigo e integrante del claustro de la Universidad de México que aparecía

<sup>16</sup> No traigo a colación el caso de Beye de Cisneros, quien pertenecía a una familia levítica sumamente distinguida por ser ésta bastante conocida. Véase el trabajo citado en la nota 3.

mencionado en la célebre obra de Juan José de Eguiara y Eguren, verdadero *who's who* de las letras virreinales que tanto sirvió para la promoción de la identidad criolla.<sup>17</sup> Martínez Conejo podía presumir que tenía un tío carnal clérigo y que estaba, por la línea de su padre, emparentado más o menos cercanamente con varios presbíteros seculares —uno de los cuales fue juez eclesiástico de Celaya— y con varios agustinos —entre ellos un maestro de la orden y un guardián del convento de Apaseo—. Velasco tenía varios hermanos carnales, entre ellos un fraile franciscano guardián de Autlán, Chacala y Tenamastlán (provincia de Jalisco) y uno que fue doctor en cánones y leyes y catedrático de la Universidad de México, abogado de la Audiencia de México, consiliario del Ilustre y Real Colegio de Abogados de México, provisor, vicario general y gobernador del obispado de Yucatán, examinador sinodal de Guadalajara, relator de los juzgados eclesiásticos de México, promotor fiscal del arzobispado de México, defensor del Juzgado de Testamentos y Obras Pías de México, capellán de Santa Teresa la Nueva de México, abogado del fisco y de presos del Santo Oficio y racionero de la Catedral de México. Además, un hijo de Velasco fue racionero de la Colegiata de Guadalupe hasta su defección a las filas insurgentes. *Brevitatis causa* omito algunos otros casos. Aunque no todos los letrados relacionados con el clero lo estaban tanto como los sujetos que acabo de mencionar, creo que lo que hay que destacar es que tales vínculos eran sumamente útiles, ya porque acercaban a los abogados al más grande propietario del virreinato, fuente casi inagotable de influencia, recursos y litigios, ya porque encumbraban a sus familias, dotándolas de prestigio y reconocimiento social envidiables.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Me refiero a la célebre *Biblioteca Mexicana* (México, 1755). Su nombre completo revela mucho: *Biblioteca mexicana, o historia de los varones eruditos que habiendo nacido en la América boreal o en otra tierra, pertenecen a ella por su residencia o estudios o escribieron alguna cosa, no importa en qué idioma; principalmente de aquellos que se han destacado por sus hechos insignes o por cualquier clase de obras, impresas o inéditas, encaminadas al progreso y fomento de la fe y piedad católicas*. Sobre esta obra y su autor hay abundantes trabajos. Puede verse, para empezar, Zaballa Beascochea, Ana de, “Eguiara y Eguren y el nacionalismo historiográfico mexicano”, disponible en: <http://dspace.unav.es/dspace/bitstream/10171/5202/1/ANA%20DE%20ZABALLA%20BEASCOEHEA.pdf> (consultado en junio de 2011). También el estudio preliminar de Ernesto de la Torre Villar al frente de Juan José de Eguiara y Eguren, *Biblioteca Mexicana*, México, UNAM, 1986, t. 1.

<sup>18</sup> Ya decía la madre del Periquillo de Fernández de Lizardi, típica mujer blanca, de origen hidalgo, preocupada, del grupo medio virreinal, que: “Teniendo una familia un pariente fraile, ya puede apostárselas en nobleza... sin haber menester ejecutorias, genealogías, ni esas otras zarandajas de que tanto blasonamos los nobles, porque esas cosas sólo las saben los parientes y amigos de las casas; pero los extraños no la ven, no pueden saber si son nobles o no. Lo que no sucede teniendo un deudo fraile... porque un fraile es una ejecutoria andando”. Fernández de Lizardi, José Joaquín, *El periquillo sarniento*, México, Stylo, 1942, t. 1, pp. 181 y 182.

El número de abogados vinculados con el gobierno, la justicia y las armas es casi igual que el de los relacionados con el clero: 20 de 29. Naturalmente, como se ha insinuado antes, estas ocupaciones estaban identificadas íntimamente con la nobleza de sus familias, pero también con su influencia, su capacidad de allegarse recursos y su prestigio social. Además, como la máxima aspiración de la gran mayoría de los abogados consistía en servir directamente en cargos de justicia, es evidente que éstos eran muy relevantes. Unos cuantos ejemplos ilustrarán lo dicho. Martínez Conejo provenía de una familia arraigada en el gobierno de su patria: tenía un tío abuelo regidor de la villa de Salamanca, un bisabuelo y un tío bisabuelo que habían sido alcaldes ordinarios del Valle de Santiago, un tatarabuelo que allá fue capitán, alcalde ordinario de Salamanca y alcalde provincial de la Santa Hermandad; como el último oficio era vendible y renunciable, pasó por las manos de varios miembros de la familia Martínez Conejo desde 1715. Ibáñez de Corvera tenía un hermano alcalde ordinario de Oaxaca, otro que fue defensor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de Oaxaca y uno más que fue agente fiscal de lo Civil de la Audiencia de México, comisario y administrador de la canonjía supresa del Santo Oficio en Oaxaca —además fue caballero de Carlos III y un eclesiástico distinguidísimo en el obispado de Antequera, donde llegó a ser canónigo doctoral, tesorero y deán—. Pero la cosa no termina aquí: el padre fue capitán de milicias y varias veces alcalde ordinario de Oaxaca, el abuelo materno fue teniente coronel de Caballería y varias veces alcalde ordinario de Oaxaca, y el diputado era primo hermano de un ministro del Santo Oficio de Oaxaca, de un par de guardias-marinas y de un capitán de Milicias Provinciales de Oaxaca, así como sobrino carnal de un alguacil mayor de dicho tribunal, que también fue alcalde mayor del Real de Chichicapa y Zimatlán en Oaxaca.

Las relaciones con lo que sueltamente puede llamarse profesiones también están presentes y de forma semejante que la vinculación con el clero y el gobierno, la justicia y las armas. Son diecinueve letrados de veintinueve los que contaban con deudos en tales circunstancias. Fuera de dos, López de Salazar y Alvarado, cuyos abuelos eran, respectivamente, un cirujano y un maestro de primeras letras, los demás eran hermanos, sobrinos, nietos, yernos, consuegros, cuñados o tíos políticos de abogados. Esto fortalece mi apreciación del grupo como uno formado por sujetos distinguidos que gravitaban, unos más cerca que otros, alrededor de la parte superior de la élite virreinal. Por otra parte, de nuevo, la relación con otros abogados seguramente facilitaba la inserción en el gremio y la procuración de asuntos.

Existe un caso especialmente interesante:<sup>19</sup> León y Gama. Éste, además de haber tenido un bisabuelo platero, por cierto muy connotado, era nieto y sobrino nieto de abogados. En efecto, el abuelo, Gabriel de León y Gama, fue uno de los fundadores, abogado de pobres y consiliario del Ilustre y Real Colegio de Abogados de México, postulante muy notable y autor de varios papeles de teórica jurídica y de un cuaderno de práctica; el tío abuelo, Pedro Manuel de León y Gama, llegó a ser relator de la Audiencia de México —importante posición en la administración de justicia superior— y, también, fue uno de los fundadores del mencionado Colegio. Ibáñez de Corvera, además de dos hermanos abogados eclesiásticos, fue tío carnal de otros tres —Antonio José Mariano y José Mariano Hesiquio Mantecón Pacheco e Ibáñez de Corvera y José Ignacio Morales e Ibáñez de Corvera, el primero fue elegido diputado propietario por Oaxaca a las Cortes de 1822-1823, pero no asistió— y primo hermano de uno más —Fernando Ramón Ibáñez de Corvera y Núñez de Revuelta—. Un caso semejante fue el de Vélez de la Campa. Además de que su padre y su hijo fueron abogados —Miguel Vélez de la Campa y Díaz de la Campa y Juan Nepomuceno Vélez y González Calderón, respectivamente—, tenía dos hermanos abogados —Pedro Vélez y Zúñiga, después ministro de la Suprema Corte de Justicia e integrante del Triunvirato (diciembre de 1829), y Santos Vélez y Zúñiga— y era cuñado de otro —Miguel González Calderón y González Guerra—.

Los empleos y las profesiones apuntan a la poca vinculación con fortunas verdaderamente importantes: sólo ocho de los veintinueve abogados estaban cercanamente emparentados con dinero. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que con la consolidación de vales y, después, a partir del inicio de la guerra contra el gobierno español, la situación económica se deterioró gravemente, de modo que la mayoría de las fortunas menguaron. Con todo, alguno de los abogados no sólo provenía de familia acaudalada sino que contaba con deudos que poseían fortunas importantes. Tal es el caso de Cortázar. Su abuelo paterno fue pobre, pero su padre llegó a ser visitador general de la Aduana de Nueva España —en 1804, año de su muerte, este empleo le dejaba 3,500 pesos anuales—. Como ya se dijo, una hermana del abogado fue esposa de un Fagoaga y un tío carnal comerciante muy rico. Por otra parte, Fernández y Almanza, cuya familia estaba orientada al comercio del puerto de Veracruz, además de padre rico, tenía varios tíos paternos y maternos, ora carnales, ora políticos, que fueron muy prósperos, entre ellos José Mariano de Almanza, uno de los fundadores del Consulado

<sup>19</sup> Otra vez, aquí podría hablar del clan de abogados Beye de Cisneros, pero no lo haré por ser muy conocido. Véase el trabajo citado en la nota 3.

de Veracruz;<sup>20</sup> además, una prima de su padre estaba casada con el importante comerciante, regidor perpetuo y cónsul del referido Consulado, Juan Bautista Lobo, y su abuelo materno, integrante del Consulado de México, importó efectos europeos, cuyo valor sumó unos 418,000 pesos, en 1764-1766, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777 y 1778. Ya se ha dicho que Obregón pertenecía a la riquísima casa minera de Valenciana. Lo que creo vale la pena destacar es que, en general, los diputados no estaban, al menos cercanamente, entroncados con las grandes fortunas de su tiempo.

## VII. EPÍLOGO

No podría terminar este trabajo sin decir algo sobre la suerte de los diputados después de su elección, especialmente tras la consumación de la independencia (27 de septiembre de 1821). Antes es menester aclarar que Aldama y Esponda murieron de camino a tomar posesión de su curul. Beye de Cisneros, Fuentes, González, Güereña, Ibáñez de Corvera, Larrañaga, Velasco y Vélez de la Campa lo hicieron antes de la independencia, todos con honores y en posiciones de influencia. Por ejemplo Fuentes, quien había sido elegido diputado propietario por Guanajuato a las Cortes de 1813-1814 y que no llegó a tiempo para tomar posesión de su curul, fue medio racionero y racionero de la Catedral de México (títulos de 25 de julio de 1815 y 27 de junio de 1816, respectivamente). En 1817-1820 era consultor eclesiástico del Santo Oficio. Por otra parte, Cayetano José de Focerrada ocupó su curul y fue uno de los firmantes del manifiesto llamado de los “persas”. Permaneció en España y sirvió al gobierno absoluto en las causas que siguió contra los ex diputados liberales. Fue deán de Lérida y caballero de Carlos III (1814).

Muchos de los abogados jugaron papeles más bien discretos después de sus elecciones. Así, Obregón, quien bien pudo haber aprovechado sus peripecias para obtener prebendas de los gobiernos independientes, aparece

<sup>20</sup> Fue empleado de la Real Renta del Tabaco, síndico personero, regidor perpetuo y alférez real —con las reformas gaditanas se convirtió en regidor honorario— de Veracruz, consejero de capa y espada del Consejo de Hacienda (Real Decreto del 14 de marzo de 1810), teniente coronel de Milicias Urbanas y comandante de los Patriotas Realistas Fieles. Publicó el célebre *Diario mercantil de Veracruz* (julio de 1807-julio de 1808). Fue uno de los candidatos propuestos por el arzobispo-*virrey* Lizana y la Audiencia de México para formar parte de la Junta Central de España (1809); fue elegido diputado a las Cortes ordinarias (septiembre de 1820) y sirvió como uno de los electores para formar el ayuntamiento del puerto de Veracruz (diciembre de 1820).



francamente desdibujado. En octubre de 1810 estaba en España. Entonces fue elegido diputado por Guanajuato a las Cortes. Se aprobaron sus poderes el 23 de diciembre de 1810. Se hizo notar por sus opiniones radicales y fue diputado hasta marzo de 1814. En Cádiz, el 2 de febrero de 1820, fue arrestado; luego fue trasladado, preso, a Constantina. Sin embargo, después de consumada la independencia desarrolló una discreta carrera judicial, ya como magistrado local en Jalisco —en 1829 figuraba como oidor cesante de aquella Audiencia—, ya como magistrado letrado en el Supremo Tribunal de Guerra y Marina. Un caso semejante fue el de Rivera Sotomayor. Éste fue elegido, el 3 de junio de 1813, diputado propietario por Querétaro a las Cortes —no asistió—. Fue nombrado elector de la parroquia de San Miguel, Ciudad de México, el 3 de diciembre de 1820, para las elecciones de diputados a las Cortes de 1822-1823. Fue cura de dicha parroquia, una de las más importantes de la Ciudad de México, y defensor del Juzgado de Capellanías y Obras Pías del arzobispado de México. También fue diputado por Querétaro en el primer Congreso constitucional (enero de 1825-diciembre de 1826). El 22 de enero de 1822 fue nombrado integrante de la Comisión para el Código Civil. También parecido fue el destino de Mier y Altamirano; fue regidor de Querétaro (1820-1821), integrante de la Junta Nacional Instituyente (noviembre de 1822-marzo de 1823), diputado suplente por Querétaro al primer Congreso Constituyente, promotor fiscal de Hacienda (1837) y ministro suplente de la Suprema Corte de Justicia (1841).

Bastante más frondosa fue la carrera de Alvarado —el sujeto al que le costó trabajo probar su limpieza para ingresar en el Colegio de Abogados—. Fue juez de hecho nombrado por el ayuntamiento de México para calificar impresos (octubre de 1821). Se alistó en el Batallón de Realistas de la Ciudad de México en 1810; militó como patriota, subteniente, teniente y ayudante mayor, con esta calidad instruyó sumarias. Cuando se retiró del servicio militar lo hizo con el grado de capitán del extinto cuerpo de Patriotas Urbanos de México y siempre se preció de ser individuo de la milicia nacional. Tras la promulgación del Plan de Iguala se unió al brigadier Miguel Barragán, en Tacuba, con todo el batallón que estaba a su cargo. Fue fiscal de imprenta en la Ciudad de México (enero de 1822) y, de nuevo, juez de hecho para asuntos de imprenta (17 de enero de 1824). Del 25 de febrero de 1822 y al menos a enero de 1824 asesoró gratuitamente a la Compañía de Alabarberos de México. Figuró como fiscal de la Audiencia de Valladolid (1824), diputado propietario por Querétaro al quinto Congreso constitucional (marzo de 1833-mayo de 1834) y como senador, nombrado por el Ejecutivo y el Legislativo, en el Congreso General, de mayo de 1848 a diciembre de 1849.

Algunos de los sujetos que alcanzaron verdadera relevancia fueron Juan José Espinosa de los Monteros, José Florentino Martínez Conejo, Francisco de Molinos y del Campo, y Manuel de Posada y Garduño. El primero fue elegido diputado propietario por Guanajuato a las Cortes de 1813-1814; no asistió a ellas. Fue nombrado elector de la parroquia del Sagrario Metropolitano, la más importante de la capital, el 3 de diciembre de 1820, para las elecciones de diputados a las Cortes de 1822-1823. En marzo de 1821 volvió a ser elegido diputado por Guanajuato a las Cortes —entonces figuraba como agente fiscal de Hacienda de la Audiencia de México—, pero no pasó a España. Firmó el acta de independencia y fue amigo de don Agustín de Iturbide, quien lo hizo caballero de la Orden de Guadalupe, vocal de la Soberana Junta Provisional Gubernativa (septiembre de 1821-febrero de 1822) y magistrado del Supremo Tribunal de Justicia (1823). Después de la caída del Imperio, sirvió como miembro de la Junta de Fomento de las Californias (1824-1825 y en 1832 su presidente), oficial mayor encargado del despacho de Relaciones (julio de 1826-marzo de 1828), ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos (marzo de 1828-marzo de 1829), diputado propietario por Guanajuato al quinto Congreso constitucional (marzo de 1833-mayo de 1834), diputado por Guanajuato en los tres Congresos constitucionales centralistas (junio de 1837-diciembre de 1838, enero de 1839-diciembre de 1840 y enero-septiembre de 1841), miembro por Guanajuato de la Junta de Representantes ordenada en las Bases Tacubaya (octubre de 1841-diciembre de 1843, nombrado por Santa Anna y por su junta departamental), representante de Guanajuato y México en el Congreso General de junio-diciembre de 1842, diputado suplente de Guanajuato y senador en el Congreso General de enero de 1844-diciembre de 1845 (llegó en julio), representante de México en el Congreso Nacional extraordinario de diciembre de 1846-diciembre de 1847 y diputado local del Estado de México (1847). El 22 de enero de 1822 fue nombrado integrante de la Comisión para el Código Penal. El 10. de noviembre de 1824 recibió suficientes votos en el seno del Congreso de Jalisco para ser propuesto al Congreso General para el empleo de ministro noveno de la Suprema Corte. También fue socio fundador de la Academia de la Lengua y de la Nacional de Historia (22 y 23 de marzo de 1835).

El dicho Martínez Conejo, quien fue elegido diputado a las Cortes el 14 de marzo de 1814 y no llegó a embarcarse, fue nombrado elector de la parroquia del Sagrario Metropolitano, Ciudad de México, el 3 de diciembre de 1820, para las elecciones de diputados a las Cortes de 1822-1823. Después de la independencia tuvo una frondosa carrera pública. Sirvió como vocal propietario de la Diputación Provincial de México (1822-1823), di-

putado por Chihuahua al Congreso Constituyente (noviembre de 1823-diciembre de 1824), senador por Chihuahua al primer y segundo Congresos constitucionales (enero de 1825-diciembre de 1828), miembro del Consejo Constitucional de Gobierno (reunido por primera vez en mayo de 1825), diputado electo por Guanajuato al Congreso General (elegido el 3 de enero de 1831, pero no sirvió porque no era vecino ni natural de esa entidad), fiscal de imprenta de la Ciudad de México (nombrado el 26 de febrero de 1831), diputado suplente por Chihuahua al cuarto Congreso constitucional (enero de 1831-diciembre de 1832), magistrado suplente de la Suprema Corte de Justicia para 1832 y 1833, y miembro de la Junta Nacional Legislativa (enero-junio de 1843). Fue incluido en la “ley del caso” de 23 de junio de 1833. En octubre de 1835 estaba en Chihuahua y formaba parte de la Junta Departamental, cuerpo al que perteneció hasta marzo de 1836. En mayo de 1837 solicitó la magistratura del Tribunal Superior del departamento de México porque su edad y salud ya no permitían que siguiera con las labores propias de un abogado postulante. Fue fiscal (1838) y magistrado (1839 y 1840) del tribunal establecido para juzgar a los de la Suprema Corte y de la Marcial, magistrado suplente de la Suprema Corte y del Tribunal Superior de México (1840). En la jurisdicción militar también jugó un papel relevante. El gobierno lo asoció a los asesores de la Comandancia General de México para auxiliar a la revisión de causas. Fue asesor del Batallón del Comercio de México mediante título del 5 de noviembre de 1833. Varias veces fue suplente del Superior Tribunal de Guerra y Marina. Fue nombrado su fiscal letrado el 8 de enero de 1835, e inmediatamente se integró a la comisión redactora de la Ordenanza General del Ejército. En ocasión del arreglo provisional del referido Superior Tribunal, el 20 de enero de 1836 fue nombrado ministro letrado. El 4 de enero de 1837 tomó posesión como ministro de la Suprema Corte Marcial, donde permaneció hasta 1844. Tengo a la vista una orden del 31 de octubre de 1843 que confirmó su nombramiento como ministro de la Suprema Corte Marcial a pesar de no reunir todos los requerimientos que exigía el derecho. Además de todo lo anterior, fue socio de la Compañía Lancasteriana en la Ciudad de México (1842).

Molinos fue elegido diputado propietario por México a las Cortes de 1813-1814. Fue procesado por infidencia en 1814 y condenado a destierro en las islas Marianas. Al parecer, nunca se ejecutó esta sentencia; sin embargo, consta que a principios de 1815 estaba preso en el cuartel del Batallón de Fernando VII en la Ciudad de México, luego estuvo en la Ciudadela. En febrero de 1817 su causa estaba por decidirse y se hallaba en Toluca. Volvió a ser elegido diputado por México a las Cortes; tomó posesión de la curul el 9 de mayo de 1821.

Durante el primer Imperio fue caballero de número de la Orden de Guadalupe. Nombrado ministro plenipotenciario y enviado extraordinario a Colombia el 9 de enero de 1824, no ocupó este empleo. Perteneció a la Congregación del Apóstol Santiago el Mayor de la Ciudad de México.

Fue nombrado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México el 9 de septiembre de 1824, con sueldo de 3,500 pesos anuales. Sirvió como gobernador del Distrito Federal (12 de octubre de 1825-29 de diciembre de 1826), senador por México al primer y segundo congresos constitucionales (enero de 1825-diciembre de 1828), miembro del Consejo Constitucional de Gobierno (reunido por primera vez en mayo de 1825), diputado propietario por el Distrito Federal al cuarto Congreso constitucional (enero de 1831-diciembre de 1832), miembro de la Junta Nacional Legislativa (nombrado el 23 de diciembre de 1842, parece que no estuvo presente) y senador (elegido el 17 de noviembre de 1845). La “ley del caso” de 23 de junio de 1833 lo expulsó del país por seis años. Fue coronel del Segundo Batallón de Defensores de la Patria, creado en la capital de la República mediante decreto del 30 de noviembre de 1838. Era socio de la Compañía Lancasteriana en la Ciudad de México en 1842. Fue nombrado magistrado letrado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina el 20 de enero de 1836; quizá no aceptó porque unos días después fue reemplazado. En enero de 1837 se le llamó para cubrir la vacante que dejó la jubilación del ministro Juan José Flores Alatorre en la Suprema Corte de Justicia, pero Molinos declinó este honor. Luego fue nombrado fiscal del mismo tribunal el 16 de junio de 1838; renunció a este cargo unos días después. En 1839 y 1840 era magistrado del tribunal establecido para juzgar a los de la Suprema Corte y de la Marcial; en el segundo año también servía como suplente del Tribunal Superior de México.

Posada, por mucho, fue quien llegó más lejos tras el periodo gaditano. Fue elegido diputado propietario por México a las Cortes de 1813-1814, pero no asistió. Luego lo fue para 1822-1823 y tampoco fue. Antes de la independencia se estableció en Puebla, cuya mitra llevaba un ex diputado gaditano, firmante del manifiesto de los “persas”, José Antonio Joaquín Pérez Martínez y Robles. Allí fue promotor fiscal, defensor y juez de testamentos, capellanías y obras pías, cura del Sagrario y de Cholula, provisor, vicario general y gobernador del obispado —renunció el 8 de septiembre de 1823 por presiones gubernamentales—. Es de notar que creó en el Seminario de Puebla la cátedra de Derecho natural y de gentes (1o. de octubre de 1821). Ya en la capital —como se verá adelante, era parte del Congreso— fue cura del Sagrario Metropolitano, canónigo doctoral, maestrescuela y vicario capitular sede vacante de la iglesia de México. Estuvo, como todo el cabildo

eclesiástico de México, incluido en la tristemente célebre “ley del caso” (23 de junio de 1833), por lo que salió desterrado a Nueva Orleans. Fue promovido al arzobispado de México el 23 de diciembre de 1839 y consagrado el 31 de mayo de 1840. En lo secular, durante el primer Imperio fue caballero de número de la Orden de Guadalupe. A fines de 1824 los poblanos lo eligieron senador en el primer Congreso constitucional (enero de 1825-diciembre de 1826). Fue integrante de la Junta Nacional Legislativa (enero-junio de 1843), senador (elegido el 7 de noviembre de 1845) y consiliario de la Academia de San Carlos (1845). El 3 de enero de 1846 fue elegido presidente provisional de la junta de representantes departamentales formada como consecuencia de las adiciones al Plan de San Luis Potosí que llevó a la Presidencia de la República al general Paredes y Arrillaga; Posada representó a México.

Podría seguirse con esta ya muy larga enumeración de cargos, dignidades y honores, pero con lo dicho basta para darse una idea de que ni los menos conspicuos de los abogados que vivieron lo suficiente, carecieron de alguna relevancia tras sus elecciones. Lo que puede destacarse por ahora es que de los veintinueve, diez murieron poco después de sus elecciones o antes de la independencia o recién ganada ésta —no sin distinción—. De los demás, dieciséis jugaron algún papel, desde los poderes legislativos, ya locales, ya generales, en la construcción del nuevo orden. De tal modo que puede decirse que, en orden a obtener curules, algo debe haber pesado su experiencia gaditana o el hecho de que fueron dignos de ser elegidos para las Cortes. También debe decirse que en el mismo número —no los mismos sujetos— también participaron activamente en la administración de justicia. Esto no sorprende dada la carencia de abogados y la multiplicación de foros que los requerían, especialmente con el régimen federal. De los veintinueve, sólo Foncerrada, quien al parecer nunca regresó a su patria, careció de significación en ésta.

A pesar de que las dimensiones de este trabajo me han impedido explorar más allá del entorno familiar inmediato de los abogados, creo que puede concluirse que, siendo éstos una parte importante de la elite letrada —la otra estaba compuesta por el sector más encumbrado del clero—, los diputados electos de entre ellos representaban todos los niveles de dicha elite, predominando el medio superior y superior. Sin duda su cultura académica era, igualmente, representativa de la que podía obtenerse en el ambiente virreinal. Otros aspectos, especialmente los ideológicos, se han quedado en el tintero. Sólo adelantaré que diez fueron, sin duda alguna, realistas, ocho filoinsurgentes o insurgentes vergonzantes, y acerca de los demás nada sé aún.